



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases para
Licitaciones Públicas e
Invitaciones a Cuando Menos Tres
Personas de la Procuraduría
Agraria**

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	1/5

ÍNDICE

MARCO JURÍDICO.....	1
DEFINICIONES.....	1
OBJETIVOS	1
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	2
RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ.....	3

MARCO JURÍDICO

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917. Última reforma DOF 26-09-2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976. Última reforma DOF 01-10-2007.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-01-2000. Última reforma DOF 02-07-2008.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
DOF 31-12-1976. Última reforma DOF 30-03-2006. Abrogada.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-03-2006. Última reforma 01-10-2007.
- Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 30-05-2008.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006. Última reforma 05-09-2007.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 20-08-2001. Última reforma 30-11-2006.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.
DOF 28-12-1996. Sin reforma.

DEFINICIONES

Para la aplicación de este manual se entenderá por:

- **LA PROCURADURÍA:** Procuraduría Agraria.



**PROCURADURÍA
AGRARIA**

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases para
Licitaciones Públicas e
Invitaciones a Cuando Menos Tres
Personas de la Procuraduría
Agraria**

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	2/5

- **COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	3/5

- **SUBCOMITÉ:** Subcomité Revisor de Bases para Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas.
- **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Bases:** Las Bases Emitidas para Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas.

OBJETIVOS:

El Subcomité tiene como objetivo revisar y aprobar la formulación e integración de las Bases que emita la Procuraduría Agraria en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, observando el estricto cumplimiento de la normatividad legal y vigente en la materia; tiene además la obligación de participar en todas las etapas de los procedimientos de Licitación Pública Nacional y de Invitación a cuando menos tres personas.

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Agraria, el Subcomité contará con las siguientes funciones:

1. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; y
2. Las demás que se establezcan en la Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Para el ejercicio (o desarrollo) de su función, el Subcomité encargado de la Revisión de Bases de Licitación e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, quedará integrado por un representante de las siguientes unidades administrativas:

Presidente

- Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

Vocales

- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Coordinación General de Delegaciones;
- Representante del área solicitante;

Asesores

- Dirección General Jurídica y de Representación Agraria y;
- Órgano Interno de Control.

Dicho representante deberá ser designado por escrito por el titular de las áreas antes señaladas, y contar con nivel de mando medio y no será inferior al de Jefe de Departamento.

Los integrantes titulares del Subcomité deberán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes para que cubran sus ausencias, quienes contarán con facultades de opinión y/o decisión, así como realizar



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases para
Licitaciones Públicas e
Invitaciones a Cuando Menos Tres
Personas de la Procuraduría
Agraria**

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	4/5

las recomendaciones y proponer alternativas de solución a los diferentes eventos de revisión de bases o procedimientos licitatorios a los que se convoquen.

El Subcomité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir en la revisión de Prebases de cada uno de los eventos que se realicen de licitación e invitación a cuando menos 3 personas.
- b) Vigilar que las Bases se apeguen a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Revisar y aprobar las Bases a que se sujetarán los requerimientos de adquisición de bienes o arrendamiento y contratación de servicios, las cuales sustentarán cada una de las licitaciones de bienes y servicios de la Procuraduría Agraria.

RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ

1) Del Presidente

- a) Presidir las sesiones que realice el Subcomité.
- b) Verificar el cumplimiento de los objetivos y funciones del Subcomité.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones del Subcomité.
- d) Conformar las Bases definitivas de acuerdo con las sugerencias y/o recomendaciones que formulen los integrantes del Subcomité.
- e) Invitar a las personas que puedan proporcionar o aclarar información de las adquisiciones.
- f) Convocar a las sesiones y dar a conocer a los miembros del Subcomité, con 72 horas de anticipación, los proyectos de bases para su revisión, o dentro del mismo día en caso de ser necesario, cuando las circunstancias lo ameriten.
- g) Informar a los integrantes del Subcomité sobre las disposiciones que emitan las diversas instancias normativas en la materia.
- h) Realizar las actas de la sesiones que se realicen, asentando las opiniones y comentarios que realicen tanto los miembros del Subcomité, como las áreas requerentes (invitadas).

2) Vocales

- a) Apoyar al Subcomité en el cumplimiento de los objetivos y funciones.
- b) Emitir sus comentarios, opiniones y recomendaciones sobre las Prebases en las reuniones que para el efecto se realicen.
- c) Asistir a cada una de las reuniones de los procedimientos licitatorios que derivado de las Bases se realicen, en los días y lugares señalados en las convocatorias.

3) Asesores

- a) Emitir su opinión y/o recomendaciones a las Prebases.
- b) Opinar y recomendar la aplicación de la normatividad.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones del Subcomité.
- d) En el caso del representante de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, además deberá analizar y realizar las opiniones y recomendaciones respecto del formato de contrato, las que servirán de base para que una vez otorgado el fallo, se envíe a firma del



**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**Manual de Integración y
Funcionamiento del Subcomité
Revisor de Bases para
Licitaciones Públicas e
Invitaciones a Cuando Menos Tres
Personas de la Procuraduría
Agraria**

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN No.
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	
1º	10	2008	5/5

licitante adjudicado, sin que sea necesario obtener opinión adicional, a fin de contar con la fianza respectiva.

4) Invitados (Unidad Administrativa Requirente)

- a) Proporcionar información clara y detallada, respecto a los bienes o servicios de los cuales se solicita su adquisición, arrendamiento o contratación del servicio.

5) Todos

Firmar las Actas de las Sesiones en que participen.